

Anexo VIII

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

**Asamblea General
A/59/565
2 de diciembre de 2004**

<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N04/602/34/PDF/N0460234.pdf?OpenElement>

**Asamblea General**

Distr. general
2 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 55 del programa
Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Nota del Secretario General

1. En el discurso que pronuncié ante la Asamblea General en septiembre de 2003, indiqué que nos encontrábamos en un momento decisivo para las Naciones Unidas y en particular para la aspiración proclamada en la Carta de proporcionar seguridad colectiva para todos. Señalé las profundas divisiones que habían surgido entre los Estados Miembros respecto de la naturaleza de las amenazas que se nos presentaban y la justificación de usar la fuerza para afrontar esas amenazas. Insté a los Estados Miembros a que aumentaran la eficacia de las Naciones Unidas. Concluí anunciando mi intención de convocar un grupo de alto nivel de personas eminentes para que me proporcionara una visión amplia y colectiva de la manera de avanzar hacia la solución de los problemas críticos con que nos enfrentamos.

2. Solicité al Sr. Anand Panyarachun, ex Primer Ministro de Tailandia, que presidiera el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, integrado por las siguientes personalidades de todo el mundo, que aportaron una amplia gama de experiencia y conocimientos: Robert Badinter (Francia), João Baena Soares (Brasil), Gro Harlem Brundtland (Noruega), Mary Chinery-Hesse (Ghana), Gareth Evans (Australia), David Hannay (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Enrique Iglesias (Uruguay), Amre Moussa (Egipto), Satish Nambiar (India), Sadako Ogata (Japón), Yevgeny Primakov (Federación de Rusia), Qian Qichen (China), Salim Salim (República Unida de Tanzania), Nafis Sadik (Pakistán) y Brent Scowcroft (Estados Unidos de América).

3. Pedí al Grupo de alto nivel que evaluara las actuales amenazas a la paz y la seguridad internacionales y el éxito con que nuestras actuales políticas e instituciones habían encarado esas amenazas, y formulara recomendaciones para fortalecer a las Naciones Unidas a fin de que la Organización pudiera proporcionar seguridad colectiva para todos en el siglo XXI.

4. Me complace poder transmitir ahora a los Estados Miembros el informe del Grupo, en el que se traza un amplio marco para la seguridad colectiva en el nuevo siglo. Se trata de un informe de considerable amplitud y profundidad, en el que se adopta una perspectiva abarcadora del tema de la seguridad. No sólo se procura examinar amenazas concretas, sino que se señalan también nuevas maneras de

04-60234 (S) 261104 301104
0460234

243. A nuestro juicio, la sociedad civil y las organizaciones internacionales pueden aportar útiles puntos de vista y conocimientos sobre cuestiones mundiales. **Hacemos nuestra la recomendación formulada en el informe del Grupo de personas eminentes encargado de examinar la relación entre las Naciones Unidas y la sociedad civil recientemente publicado (véase el documento A/58/817), de que la Asamblea General establezca un mecanismo mejor para que pueda haber relaciones sistemáticas con las organizaciones de la sociedad civil.**

XIV. El Consejo de Seguridad

244. Los fundadores de las Naciones Unidas confirieron al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad fue diseñado de manera que el órgano mundial pudiera actuar en forma resuelta para prevenir y eliminar amenazas. Fue creado para ser un órgano responsable, no simplemente representativo, que pudiera pasar decididamente a la acción. Al conferir a los cinco miembros permanentes el derecho de veto también se esperaba que asumieran una carga adicional en la promoción de la seguridad mundial. En el Artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas se establecía que la composición del Consejo en general guardaba una relación expresa no sólo con el equilibrio geográfico sino también con la contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad.

245. Desde que se estableció el Consejo, las amenazas y los desafíos a la paz y la seguridad internacionales han cambiado y también lo ha hecho la distribución del poder entre los miembros. Sin embargo, el Consejo de Seguridad ha reaccionado con lentitud. Las decisiones no pueden ser puestas en práctica exclusivamente por sus miembros, sino que requieren una amplia participación de otros Estados en los ámbitos militar, financiero y político. Las decisiones adoptadas y los mandatos encomendados muchas veces han carecido de los componentes esenciales de realismo, recursos suficientes y determinación política de llevarlos a cabo. El Secretario General muchas veces tiene que ir implorando que se cumplan decisiones del Consejo de Seguridad. Además, el hecho de que sean pocos los miembros de la Organización representados en el Consejo reduce el apoyo a las decisiones de éste.

246. Desde fines de la guerra fría la eficacia del Consejo ha aumentado y está también más dispuesto a actuar, pero no siempre lo ha hecho en forma equitativa ni lo ha hecho sistemática o eficazmente frente al genocidio u otras atrocidades y ello ha redundado en grave desmedro de su credibilidad. Las contribuciones financieras y militares que aportan a las Naciones Unidas algunos de los cinco miembros permanentes del Consejo son modestas en comparación con su condición especial y muchas veces los miembros no permanentes no han podido aportar la contribución necesaria a la labor de la Organización que preveía la Carta. Incluso sin necesidad de recurrir a un veto oficial, la posibilidad que tienen los cinco miembros permanentes de excluir del orden del día del Consejo de Seguridad cuestiones fundamentales de paz y seguridad ha reducido aún más la confianza en la labor de este órgano.

247. Sin embargo, la experiencia reciente ha demostrado también que el Consejo de Seguridad es el órgano de las Naciones Unidas más capaz de organizar una acción y reaccionar con rapidez ante nuevas amenazas.

248. Así, el problema en cualquier reforma consiste en hacer al Consejo de Seguridad a la vez más eficaz y más digno de crédito, y, lo que es más importante, hacer que esté en mejores condiciones para actuar ante una amenaza y más dispuesto a ello. Para estos efectos es necesario que quienes más contribuyen participen más en el proceso de adopción de decisiones en el Consejo; que quienes tienen atribuciones especiales en la adopción de decisiones aporten mayores contribuciones y que haya más consultas con quienes han de poner en práctica las decisiones del Consejo. Se necesita también un firme consenso sobre la índole de las amenazas del mundo de hoy, sobre las obligaciones que impone una seguridad colectiva más amplia, sobre la necesidad de prevenir y sobre cuándo y por qué el Consejo ha de autorizar el uso de la fuerza.

249. A nuestro juicio, las reformas del Consejo de Seguridad deberían cumplir los principios siguientes:

a) En cumplimiento del Artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas deberían dar mayor participación en el proceso de adopción de decisiones a quienes más contribuyen a las Naciones Unidas desde el punto de vista financiero, militar o diplomático, especialmente en cuanto a las cuotas para el presupuesto prorrateado de las Naciones Unidas, la participación en operaciones de paz, las aportaciones a actividades voluntarias de las Naciones Unidas en materia de seguridad y desarrollo y a las actividades diplomáticas en apoyo de los objetivos y mandatos de las Naciones Unidas. El hecho de alcanzar la meta internacionalmente convenida de asignar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo o de avanzar considerablemente hacia esa meta debe considerarse un criterio importante en cuanto a la aportación;

b) El Consejo debe incorporar en el proceso de adopción de decisiones a países que sean más representativos de la composición general de la Organización, especialmente del mundo en desarrollo;

c) Las reformas no deberían redundar en desmedro de la eficacia del Consejo de Seguridad; y

d) Las reformas deberían hacer del Consejo un órgano más democrático y que rindiera mayor cuenta de su actuación.

250. El Grupo considera que en estos momentos es necesario tomar la decisión de ampliar el Consejo cumpliendo al mismo tiempo estos criterios. La presentación de dos opciones claramente definidas, llamadas modelos A y B, debería servir para aclarar, y tal vez resolver, un debate en el que se ha avanzado poco en los doce últimos años.

251. En los dos modelos, A y B, se distribuyen los puestos entre cuatro grandes regiones que denominamos respectivamente "África", "Asia y el Pacífico", "Europa" y "América". Estas denominaciones nos parecen útiles para tomar y aplicar decisiones acerca de la composición del Consejo de Seguridad, pero no recomendamos cambiar la composición de los grupos regionales actuales para elecciones generales o para otros fines de las Naciones Unidas. Algunos miembros del Grupo, particularmente de países latinoamericanos, expresaron que preferían que la distribución de los puestos estuviese basada en los grupos regionales actuales.

252. Según el modelo A habría seis nuevos puestos permanentes, no habría nuevos derechos de veto y habría tres nuevos puestos no permanentes de dos años de duración, divididos entre las grandes regiones según se indica a continuación:

Región	Número de Estados	Puestos permanentes (que se mantienen)	Nuevos puestos permanentes (que se proponen)	Puestos con un mandato de dos años (no renovable) que se proponen	Total
África	53	0	2	4	6
Asia y el Pacífico	56	1	2	3	6
Europa	47	3	1	2	6
América	35	1	1	4	6
Total modelo A	191	5	6	13	24

253. Según el modelo B no habría nuevos puestos permanentes pero se crearía una nueva categoría de ocho puestos con un mandato renovable de cuatro años y un nuevo puesto no permanente con un mandato de dos años (no renovable), divididos entre las grandes regiones según se indica a continuación:

Región	Número de Estados	Puestos permanentes (que se mantienen)	Puestos con un mandato renovable de cuatro años que se proponen	Puestos con un mandato de dos años (no renovable) que se proponen	Total
África	53	0	2	4	6
Asia y el Pacífico	56	1	2	3	6
Europa	47	3	2	1	6
América	35	1	2	3	6
Total modelo B	191	5	8	11	24

254. En los dos modelos, teniendo en cuenta el Artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas, un método para alentar a los Estados a contribuir más a la paz y la seguridad internacionales consistiría en que la Asamblea General, teniendo en cuenta las prácticas establecidas de consulta regional, eligiera a los miembros del Consejo de Seguridad dando preferencia en los puestos permanentes o de mayor duración a los Estados que se cuenten entre los tres primeros en la aportación de contribuciones financieras al presupuesto ordinario en la región a que pertenezcan o se cuenten entre los tres mayores contribuyentes voluntarios o contribuyentes de efectivos en su región a misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

255. La firme opinión del Grupo fue que ninguna modificación en la composición del Consejo de Seguridad debía considerarse permanente o inimpugnable en el futuro. Por lo tanto, habría que revisar la composición del Consejo de Seguridad en 2020 y, en ese contexto, revisar las contribuciones (definidas en el párrafo 249 *supra*) de los miembros permanentes y los no permanentes desde el punto de vista de la

eficacia del Consejo en la adopción de medidas colectivas para prevenir y eliminar amenazas nuevas o ya existentes a la paz y la seguridad internacionales.

256. En ninguno de los dos modelos se amplía el veto ni se modifican las atribuciones que tiene el Consejo de Seguridad según la Carta. Reconocemos que cabía al veto la importante función de dar seguridades a los miembros más poderosos de las Naciones Unidas de que sus intereses quedarían protegidos. No vemos forma práctica alguna de cambiar el veto que tienen algunos miembros. Sin embargo, en general la institución del veto es anacrónica, lo que no es adecuado para la institución en una era de democracia cada vez mayor e instaríamos a que únicamente se utilizara en cuestiones en que realmente estuviesen en juego intereses vitales. Pedimos también a los miembros permanentes que, a título individual, se comprometan a abstenerse de utilizar el veto en casos de genocidio y abusos en gran escala de los derechos humanos. **Recomendamos que en ninguna propuesta de reforma se prevea una ampliación del veto.**

257. **Proponemos que se instituya un sistema de "voto indicativo" en virtud del cual los miembros del Consejo de Seguridad podrían pedir una indicación pública de las posturas respecto de una decisión que se propusiera.** En este sistema los votos en contra no tendrían un efecto de veto ni el resultado final tendría fuerza alguna. La segunda votación oficial respecto de cualquier resolución tendría lugar con arreglo a los procedimientos vigentes en el Consejo. A nuestro juicio, ello haría que el veto se utilizara en forma más responsable.

258. En los últimos años y a título extraoficial se han introducido muchas mejoras en la transparencia y la rendición de cuentas en los procedimientos deliberativos y de adopción de decisiones del Consejo de Seguridad. Recordamos también al Consejo que, con arreglo al Artículo 44 de la Carta, los países que aportan contingentes tienen el derecho de ser plenamente consultados en relación con el despliegue de efectivos para operaciones establecidas por el Consejo. **Recomendamos que en el reglamento del Consejo se incorporen y formalicen procesos para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas.**

259. Numerosas delegaciones ante el Consejo de Seguridad no tienen acceso a asesoramiento militar profesional y, sin embargo, muchas veces tienen que adoptar decisiones con consecuencias militares de vasto alcance. Por lo tanto, recomendamos que el Asesor Militar del Secretario General y su personal inmediato estén disponibles para impartir, cuando lo pida el Consejo de Seguridad, asesoramiento técnico y profesional sobre opciones militares.

260. Observamos con satisfacción la mayor participación de la sociedad civil en la labor del Consejo de Seguridad.

XV. Comisión para la Consolidación de la Paz

261. Nuestro análisis ha puesto de manifiesto una laguna institucional básica: no hay un componente del sistema de las Naciones Unidas expresamente destinado a evitar el colapso de un Estado y que éste se precipite hacia la guerra ni para prestar asistencia en los países en su transición de la guerra a la paz. No cabe sorprenderse de que ello no se haya tenido en cuenta en la Carta de las Naciones Unidas ya que la labor de las Naciones Unidas en conflictos en gran medida internos es relativamente reciente. Sin embargo, en una era en que docenas de Estados están en situación difícil